



Mod BB

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00567 DE OCTUBRE 8 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°015 del 25 de noviembre de 2020 y la Ordenanza N°004 de 2021,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
2. El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
3. La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", estipula en el artículo 72 "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
4. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto".
5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. La Asamblea Departamental del Quindío expidió LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

7. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza No. 010 del 20 de septiembre de 2021, se hace alusión a la "Destinación", y se indicó:

"Artículo Tercero: Destinación. El producto de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se destinará exclusivamente a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de acuerdo a lo contemplado en la ley 3 de 1986 en su artículo 32 t al artículo 170 del Decreto nacional No. 1222 de 1986, el cual quedará así:

- a) 20% con destino al Pasivo Pensional
- b) 30% con destino a la Empresa para el Desarrollo Territorial – "PROYECTA" para financiar construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad a lo establecido en el Pan de Desarrollo y al Plan Anual de Inversiones del Departamento.
- c) 50% se ejecutará de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento del Quindío, con destino a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva."

8. De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario modificar el Decreto Departamental N° 622 del 7 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".

9. Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo tercero de la Ordenanza 010 de 2021 se procedió a realizar los cálculos pertinentes con el fin de establecer el valor a transferir por concepto del 30% con destino a la Empresa para el Desarrollo Territorial – "PROYECTA" para financiar construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Inversiones del Departamento así:

TOTAL, PROYECTA PRESUPUESTO 2021 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	VALOR
15% Saldo recaudo a junio 25	564,078,033.35
5% de junio 26 al 19 de septiembre	104,526,603.10
30% Recaudo del 20 de septiembre al 30 de septiembre	73,114,170.00
Proyección de Recaudo 1 octubre al 31 de diciembre 2021	728,117,591.52
Valor correspondiente a proyecta vigencia 2021	1,469,836,397.96
Valor Presupuestado 2021	1,027,674,743.10
TOTAL, AJUSTE	442,161,654.86

10. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$442.161.654,86)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	442,161,654.86
0307 - 11	Ingresos Corrientes	442,161,654.86
0307 - 1101	Ingresos tributarios	442,161,654.86
0307 - 110102	Impuestos indirectos	442,161,654.86
0307 - 110102300	Estampillas	442,161,654.86
0307 - 11010230002 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	442,161,654.86

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$442.161.654,86)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	442,161,654.86
0307 - 11	Ingresos Corrientes	442,161,654.86
0307 - 1101	Ingresos tributarios	442,161,654.86
0307 - 110102	Impuestos indirectos	442,161,654.86
0307 - 110102300	Estampillas	442,161,654.86
0307 - 11010230002 - 177	Estampilla pro desarrollo departamental	442,161,654.86

ARTICULO TERCERO. Redúzcase en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$442.161.654,86)**, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

C. GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 -	Gastos	442,161,654.86
0308 - 2 - 3	Inversión	442,161,654.86
0308 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	442,161,654.86
0308 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	29,715,143.08



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2	Edificaciones distintas a viviendas	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11	Instalaciones recreativas	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11.0	Instalaciones recreativas	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11.0.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11.0.4301004.53270 - 04	Construcciones deportivas al aire libre	29,715,143.08
0308 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	412,446,511.78
0308 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	412,446,511.78
0308 - 2 - 3.2.2.2.5	Servicios de la construcción	303,470,462.95
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0	Servicios de la construcción	303,470,462.95
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0	Servicios de la construcción	303,470,462.95
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0	Servicios de la construcción	303,470,462.95
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.2201062	Infraestructura de Instituciones Educativas con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados.	226,955,042.77
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.2201062.54129 - 04	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	226,955,042.77
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.4301004	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos, y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	76,515,420.18
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.4301004.54129 - 04	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	72,070,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.4301004.54270 - 04	Servicios generales de construcciones deportivas al aire libre	4,445,420.18
0308 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	28,638,106.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución	28,638,106.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	de electricidad, gas y agua	
0308 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	28,638,106.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	28,638,106.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201062	Infraestructura de Instituciones Educativas con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados.	28,638,106.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201062.64119 - 04	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	28,638,106.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,337,942.83
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,337,942.83
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,337,942.83
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,337,942.83
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201062	Infraestructura de Instituciones Educativas con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados.	61,689,608.83
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201062.91119 - 04	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	61,689,608.83
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4301004	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos, y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	18,648,334.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4301004.91119 - 04	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	18,648,334.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO. Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$442.161.654,86)**, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	442,161,654.86
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	442,161,654.86
0304 - 2 - 1.4	Transferencias de capital	442,161,654.86
0304 - 2 - 1.4.1	Gobiernos y organizaciones internacionales	442,161,654.86
0304 - 2 - 1.4.1.97 -177	Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío	442,161,654.86

ARTICULO QUINTO. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los Ocho (08) días del mes de octubre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda
 Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda
 Proyectó: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaría de Hacienda